



Sesión Ordinaria No. 65 jueves, abril 27, 2023

Dictámenes.(7)

a) con Proyecto de Decreto.(5)

1(19). Trabajo y Previsión Social: que reforma la fracción III del artículo 61; y adiciona párrafo ultimo al artículo 61 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.(turnos: 1513; y 1547)

2(43). Puntos Constitucionales; y Gobernación: que reforma del Título Décimo la denominación del Capítulo XI, y los artículos, 197 en su párrafo primero, y 198; y adiciona el artículo 198 BIS al Capítulo XI del Título Décimo del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.(turno: 2222)

3(86). Gobernación; y Justicia: que reforma los artículos, 3° la fracción III, 6° la fracción IX, 12, 48 en sus fracciones, VIII, y IX, y 103 en su párrafo primero; adiciona a y los artículos, 6° tres fracciones, estas como X, XI y XII, por lo que actual fracción X pasa a ser fracción XIII, y un párrafo, éste como último, 8° en su fracción IV el párrafo segundo, 48 la fracción X, 51 el párrafo segundo, 52 el párrafo segundo, 53 un párrafo, éste como segundo por lo que actuales segundo, y tercero, pasan a ser párrafos tercero y cuarto, 58 el párrafo segundo, 62 BIS, 79 BIS, y 103 las fracciones, I y II; y deroga del artículo 3° en su fracción III el párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.(turnos: 1720; y 2282)

4(24). Justicia: que reforma el artículo 250 del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 1612)

5(6). Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí declara en la Entidad, el 19 de marzo de cada año “Día de las Artesanas y los Artesanos Potosinos”.(turno: 3223)

b) con Proyecto de Resolución.(2)

6(49). Justicia: que desecha por improcedente iniciativa que planteaba adicionar el artículo 205 Bis del Código Familiar del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1548)

7(68). Justicia: que desecha por improcedente iniciativa que instaba adicionar el artículo 293 bis del Código Familiar para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 2643)